

ACUERDO N° 0015 “bis” /06-SALA PENAL

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil seis, reunido en Acuerdo la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, con la asistencia de los Sres. Ministros, Dres. **Juan Pedro CORTELEZZI** y **Jorge PFLEGER**, encontrándose ausente en comisión de servicios en el Consejo de la Magistratura el Sr. Presidente de la Sala Penal Dr. **Alejandro Javier PANIZZI**, y -----

-- **CONSIDERANDO:** -----

-- Que la Sala Penal posee capacidad para dictar regulaciones que tornen operativo el sistema procesal consagrado en el Código Procesal Penal (art. 4° de la Ley 5519). -----

-- Que se considera menester fijar pautas para la atención de los casos en días inhábiles por los Jueces Penales en su carácter de Magistrados a cargo de las garantías durante la etapa preparatoria.-----

-- Que se trata de reglas de organización que no desnaturalizan ni distorsionan el mandato del legislador sino que, en todo caso, lo hacen operable de modo eficaz asegurando la recta administración de justicia.---

-- Por todo ello la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia -----

----- **A C U E R D A** -----

Art 1ro.: Los Jueces Penales de cada Circunscripción Judicial en combinación con los Directores de las respectivas Oficinas Judiciales establecerán el orden o mecanismo de distribución temporal de tareas durante los días inhábiles, a excepción de las ferias judiciales.-----

Art. 2do.: Regístrese y comuníquese.-----

-- Con lo que se dio por finalizado el acuerdo firmando los Sres. Ministros de la Sala Penal, por ante mi que doy fe.-----

-- *Fdo:* Dres. **Juan Pedro CORTELEZZI** y **Jorge PFLEGER**. *Secretario* Dr. **MAIDANA**.-----

EP0015SL06